

MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2019, procedió a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal de instalación de terrazas y veladores para 2020.

El expediente queda expuesto en el tablón de anuncios de la Entidad Local durante treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin más trámites. En caso contrario, el órgano plenario deberá resolver las que se hubiesen presentado y aprobar la redacción definitiva de la Ordenanza y todo de acuerdo con lo establecido al efecto en los artículos 17, 18 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Marchena a 27 de septiembre de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Romero Aguilar.

8W-6937

EL PALMAR DE TROYA

Don Juan Carlos González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose actualizado la «relación de las secciones electorales, sus locales y las mesas electorales correspondientes al municipio de El Palmar de Troya, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 24.2 de la Ley orgánica 5/1985 de 19 de junio, modificada por la Leyes Orgánicas 1/1987 de 2 de abril, 8/1991 de 13 de marzo, 6/1992 de 2 de noviembre, 13/1994 de 30 de marzo, 3/1995 de 23 de marzo, 10/1995 de 23 de noviembre, 1/1997 de 30 de mayo, 3/1998 de 15 de junio, 8/1999 de 21 de abril, 6/2002 de 27 de junio, 1/2003 de 10 de marzo, 2/2011 de 28 de enero y 3/2011 de 28 de enero del Régimen Electoral General, con motivo de la convocatoria de Elecciones Generales para el domingo 10 de noviembre de 2019 por Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre;

PROVINCIA: 41 SEVILLA
MUNICIPIO: 904 EL PALMAR DE TROYA.

DIS.	SEC.	MESA	APELLI.	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN LOCAL
01	001	A	A-F	419040001 CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	C/ DALIA NUM: 1 CP 41.719
01	001	B	G-O	419040001 CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	C/ DALIA NUM: 1 CP 41.719
01	001	C	P-Z	419040001 CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	C/ DALIA NUM: 1 CP 41.719

En El Palmar de Troya a 27 de septiembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.

8W-6939

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Don José M.^a Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, adoptó, por mayoría de los miembros presentes, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos que a continuación se relacionan, cuyo texto íntegro figura incorporado al expediente:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Modificación del art. 9, apartado A), de la Ordenanza, que figurará con el siguiente texto: «Artículo 9.º—*Tipos de Gravamen.*

A) Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será el 0,55 por 100, y en los de naturaleza rústica el 0,50 por 100. En los bienes inmuebles de características especiales el tipo de gravamen es del 1,3 por 100.»

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Modificación del art. 7 de la Ordenanza, que figurará con el siguiente texto:

«Artículo 7.º—*Tipos de Gravamen.*

El tipo de gravamen será el 2,70 por ciento.»

- Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal: Modificación del art. 6 de la Ordenanza, que figurará con el siguiente texto:

«Artículo 6.—*Cuota Tributaria.*

La Cuota tributaria se determinará según Anexo 1.

Anexo I.- ... 3.—Canon de conservación: 9.70 €/sepultura/año.»

Segundo.—Disponer la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas. De no formularse reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado en base a lo establecido en el art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Puebla de los Infantes a 27 de septiembre de 2019.—El Alcalde, José María Rodríguez Fernández.

4W-6941

LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Juan Jiménez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2019, aprobó la Oferta de Empleo Público del presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, correspondiente al personal funcionario, en las plazas y categorías profesionales que se indican a continuación:

- Grupo C. Subgrupo C1.
- Escala: Administración Especial. Escala básica.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Denominación: Policía Local.
- Plazas: Dos.
- Procedimiento selección: Oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Roda de Andalucía a 30 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Juan Jiménez Jiménez.

34W-6987

SALTERAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local, se halla expuesto la aprobación inicial si procede, del expediente de modificación de créditos n.º 36/2019, en la modalidad de transferencias de crédito de unas a otras aplicaciones presupuestarias con diferentes área de gasto, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón electrónico de anuncios.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no producirse reclamaciones el expediente se considera definitivamente aprobado sin más trámites.

Salteras a 27 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

4W-6943

EL SAUCEJO

Por la presente, se comunica que por Ayuntamiento Pleno celebrado el pasado 19 de septiembre de 2019, se aprobó el proyecto de actuación promovido por este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo, para el acondicionamiento de la Fuente de Navarredonda, incluida en el PFOEA-2019, sita en el polígono 21 parcela 115, de este término municipal. Todo ello sin perjuicio de lo que dispongan los informes sectoriales preceptivos para la aprobación del proyecto de obras.

En El Saucejo a 27 de septiembre de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, María Moreno Navarro.

34W-6975

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/info.0.

En Valencina de la Concepción a 30 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

34W-6974

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es